

Escrito por Redacción

Martes, 08 de Octubre de 2019 21:33

---



**Elimina la pensión de retiro a ex presidentes y prohíbe contratar con recursos públicos cualquier tipo seguros y gastos médicos privados.**

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular la Ley de Austeridad Republicana y la turnó al Ejecutivo para su publicación y entrada en vigor.

Los diputados aprobaron la ley con las modificaciones enviadas por el Senado, entre las cuales destaca la ampliación de cinco a diez años al plazo en que los altos funcionarios públicos, una vez separados de sus cargos, estarán impedidos de ocupar posiciones en empresas a las que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada.

"272 votos a favor, 154 en contra y 3 abstenciones. Aprueban, general y particular, dictamen que expide Ley de Austeridad Republicana; y reforma leyes de Responsabilidades Administrativas, y de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Pasa al Ejecutivo".

Durante la discusión en lo particular, la mayoría parlamentaria de Morena y sus aliados

Escrito por Redacción

Martes, 08 de Octubre de 2019 21:33

---

desecharon diversas propuestas de modificación al dictamen, entre ellas la presentada por la legisladora morenista Tatiana Clouthier para reducir de diez a cinco años el plazo en que los altos funcionarios públicos estarán impedidos de ocupar posiciones en empresas privadas tras concluir sus encargos.

Los diputados federales aprobaron solo un cambio para precisar que las funciones transversales en materia de equidad de género no estarán consideradas como funciones duplicadas en la administración federal.

Entre otros aspectos, la Ley Federal de Austeridad Republicana elimina la pensión de retiro a los ex presidentes y prohíbe contratar con recursos públicos cualquier tipo seguros de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones para los servidores públicos.

“Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos”, señala. (Milenio)